

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Concepción
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		312.900.701
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		303.844.010
	02	Del Gobierno Central		303.844.010
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		70.216.240
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.222.129
	010	Subsecretaría de Salud Pública		472.628
	014	Hospital Guillermo Grant Benavente		149.587.494
	015	Hospital de Coronel		16.345.519
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.351
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.284.498
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.795.625
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.789.171
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.885
	99	Otros		1.003.569
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		931.217
	10	Ingresos por Percibir		931.217
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		312.900.701
21		GASTOS EN PERSONAL	02	155.863.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	94.122.569
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		14.574
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.574
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.574
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.381.717
	01	Al Sector Privado		41.835
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.781
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.054
	03	A Otras Entidades Públicas		62.339.882
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		62.339.882
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		517.563
	05	Máquinas y Equipos		517.563
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Concepción
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
- N° de cargos	5.716
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	34.595
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	275
- N° de horas semanales	7.700
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N°15.076 o Ley N°19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.061.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	4.522.265
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	6.557.501
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.144
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	45
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	427.744
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	145.816
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	269
- Miles de \$	2.551.935
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	186
- Miles de \$	2.504.096
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	81.741
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	94
- Miles de \$	111.393
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	7.822.182
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimien-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Concepción

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

tos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

326.086